

CONTRIBUCIÓN DE NOKIA PERU

PERU – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CONSULTA PUBLICA sobre Proyecto de Resolución Ministerial que fija topes a la asignación de espectro radioeléctrico en las bandas 450 MHz, 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 900 MHz, 1900 MHz, 1.7 /2.1 GHz (bandas bajas) y en las bandas 2.3 GHz, 2.5 GHz y 3.5 GHz (bandas medias), por operadora o grupo económico, según corresponda, en una misma área geográfica

Artículo del Proyecto	Comentarios
1, 1.1, a) Bandas Bajas	<p>Consideramos que el tope de espectro establecido en 140 MHz para estas bandas es adecuado en la medida en que no se incorporen nuevas frecuencias.</p> <p>Si en un futuro, a este grupo de bandas se le suman otras bandas (por ejemplo 600 MHz o la banda L), va a ser necesario incrementar el tope establecido en función de la cantidad de espectro nuevo identificado.</p>
1, 1.1, b) Bandas Medias	<p>Consideramos que el tope de espectro establecido en 120 MHz para estas bandas es adecuado en la medida en que no se incorporen nuevas frecuencias. Si en un futuro, a este grupo de bandas se le suman otras bandas (por ejemplo, una ampliación de la banda de 3.5 GHz o la incorporación de nuevas frecuencias en 5000 MHz), va a ser necesario incrementar el tope establecido en función de la cantidad de espectro nuevo identificado.</p> <p>Nuestra recomendación para la banda de 3.5 GHz es otorgar idealmente 100 MHz por operador con un mínimo de 50 MHz a fin de dar lugar a un buen aprovechamiento del espectro disponible al tiempo que se presta un servicio de muy buena calidad. Siguiendo está lógica, los 120 MHz establecidos como tope resultan algo restrictivos. Obviamente, para poder otorgar esa cantidad de espectro a cada operador en Perú, es necesario identificar dentro de la banda C, como mínimo 400 MHz, de 3300 a 3700 MHz o incluso a 3800 MHz.</p>